



Confección y Aprobación de Plano de Protección de Aeródromo

Ficha
Nº 04

v.jul-12

Objetivo

Definición y legalización de un documento, que establece el espacio aéreo asociado a un aeródromo, el cual debe mantenerse libre de obstáculos, con la finalidad de brindar seguridad a la navegación aérea que opera en dicho aeródromo.

Alcance

El plano de protección (conos de aproximación), resguarda que bajo el espacio aéreo definido, no se autorice levantar objetos en altura, que en cualquier momento puedan obstruir la navegación aérea e inutilicen el uso del aeródromo.

Participantes Directos (respecto del solicitante)

- Propietario del Aeródromo
- Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)
- Proveedor de Cartografía (Ej. Instituto Geográfico Militar, etc.)

Participantes Indirectos (respecto del solicitante)

- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación
- Presidencia de la República
- Contraloría General de la República
- Municipalidad (según ubicación del Aeródromo)

Presupuesto (De cargo del solicitante. Valores estimados al año 2008)

Cartografía Base:	\$1.000.000 a \$4.000.000.-
Publicación Diario Oficial	\$ 350.000.-
Copia de Planos y Enmarcación	\$ 100.000.-

Tiempo de Implementación

12 a 24 meses dependiendo del tiempo requerido por participantes

Nota: Este documento es referencial, no en todo exacto y podría experimentar cambios en el tiempo, FEDACH.

Procedimiento

1. Enviar carta al Director General de Aeronáutica Civil, solicitando autorizar y dar inicio al proceso para de confección y aprobación de Plano de Protección de Aeródromo. Responsable: Propietario o designado.
2. Enviar carta al Propietario del Aeródromo, con la asignación de un ingeniero geomensor del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos a cargo del proceso. Responsable: DASA, DGAC.
3. Informar características de la cartografía base a requerir para el proceso de confección del Plano de Protección. Esto es, escala, formato, cobertura, equidistancia de curvas de nivel, límites UTM, etc. Responsable: DASA, DGAC.
4. Solicitar a una empresa u organismo del rubro cartografía, la elaboración de la cartografía base de acuerdo con las características requeridas por el ingeniero geomensor. Responsable: Propietario o designado.
5. Entregar a la DASA, la cartografía base de acuerdo con las características señaladas por el ingeniero geomensor para la confección del Plano de Protección. Responsable: Propietario o designado.
6. Confeccionar el Plano de Protección del Aeródromo. Responsable: DASA, DGAC.
7. Solicitar y recibir respuesta con pronunciamiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respecto del Plano de Protección. Responsable: DASA, DGAC.
8. Solicitar y recibir respuesta de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, con decreto supremo firmado por el Presidente de la República y su publicación en el Diario Oficial. Responsable: DASA, DGAC.
9. Informar y recibir conforme de la Ilustre Municipalidad donde se ubica el Aeródromo, el Plano de Protección y las restricciones de altura de construcción bajo el espacio aéreo. Responsable: DASA, DGAC.
10. Entregar al Propietario, la documentación y respaldos digitales con el Plano de Protección del Aeródromo para respaldo del propietario. Responsable: DASA, DGAC.
11. Enmarcar y publicar en las dependencias del aeródromo. Responsable: Propietario o designado.

Referencias

Gonzalo Vallejo Chinchilla, Club Aéreo de Curacavi.